

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXV

3a. Sesión Extraordinaria

11 de Diciembre de 1984

13° PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente primero: D. Guillermo YRIARTE

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

MALDONADO, Rodolfo Clemente
NAVARRO, Aníbal Pedro
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto
CARASSALE, Carlos Alberto
LAURIENTE, Néstor Benigno
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
PALMIERI, Enrique Julio

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXV

11 de Diciembre de 1984

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	3752
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Carrasco.....	3752
3 - MANIFESTACION. Del señor diputado Fabiani con motivo del fallecimiento de la señora madre del gobernador, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero.....	3752
4 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Carassale, Lauriente, Morales, Mattei, Bolonci, Palmieri y Barriga de Franz. Se conceden con goce de dieta.....	3752
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	3752
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3752
II - DESPACHOS DE COMISION.....	3753
-De Instrucción Pública, en el proyecto de resolución por el que gestiona que en establecimientos educativos se dicten clases alusivas a la lucha que por la liberación nacional y la dignificación del hombre tuvieron Yrigoyen, Perón y María Eva Duarte de Perón.....	3754
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	3754
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	3758
a) De resolución, de las señoras diputadas Soldavini de Ruberti y Laguardia de Luna, solicitando que la Secretaría de Ciencia y Técnica destine recursos humanos y materiales a la investigación y desarrollo de tecnologías alternativas de energía.....	3759
b) De ley, de los señores diputados de la Canal y otros, otorgando subsidios a los municipios de Maquinchao, Ñorquinco, Sierra Colorada, Ramos Mexía y Comallo, con destino a familias de escasos recursos.....	3759
6 - HOMENAJES. Al día 10 de diciembre, día en que la Argentina vuelve a la democracia, formulado por el señor diputado Deniz; a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, propuesto por la señora diputada Soldavini de Ruberti; a los derechos humanos, propuesto por el señor diputado Lastra.....	3760
7 - FUNDAMENTACION. Formulada por la señora diputada Soldavini de Ruberti, para el proyecto de resolución que solicita que la Secretaría de Ciencia y Técnica destine recursos humanos y materiales a la investigación y desarrollo de tecnologías alternativas de energía.....	3765

8 - REITERACION PEDIDO DE INFORMES. Al Poder Ejecutivo, formulada por el señor diputado Rébora, por no haber sido contestado, referido a la contratación del señor Jorge Torres.....	3765
9 - PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Fabiani, al Poder Ejecutivo, sobre licencia y designación de distintas personas.....	3765
10 - CUARTO INTERMEDIO.....	3766
11 - CONTINUA LA SESION.....	3766
12 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora para el proyecto de ley que modifica la ley 1848. Se aprueba.....	3766
13 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley por el que adhiere la provincia a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 23081. Se aprueba.....	3766
14 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Soldavini de Ruberti para el proyecto que crea el Instituto de Administración Estatal, INADES. Se aprueba.....	3767
15 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 1848. Se aprueba.....	3767
16 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre Nación y provincia.....	3770
17 - CUARTO INTERMEDIO.....	3771
18 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley por el que adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre Nación y provincia.....	3771
19 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal (INADES). Se aprueba.....	3772
20 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 57 de la ley 1115 reformada por ley 1843, ley Orgánica del Poder Judicial.....	3775
21 - CUARTO INTERMEDIO.....	3776
22 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que modifica el artículo 57 de la ley 1115 reformada por ley 1843, ley Orgánica del Poder Judicial.....	3776
23 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	3777

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a once días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 18 y 15 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Queda abierta la sesión con la presencia de veintisiete señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el izamiento de la enseña patria en el más til del recinto.

Invito al señor diputado Carrasco a hacerlo y a los señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

3 - MANIFESTACION

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Con motivo del fallecimiento de la señora madre del doctor Alvarez Guerrero, gobernador de la provincia de Río Negro, hágole llegar nuestras condolencias y solicito un minuto de silencio en su memoria.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Invito a la Cámara a hacer un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Queda rendido el homenaje.

4 - LICENCIAS

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de los legisladores Carassale y Lauriente, solicitando que se les conceda con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Es para justificar la ausencia de los legisladores Morales que se encuentra en el Alto Valle por enfermedad de su señora madre, Mattei por enfermedad de su señora esposa y de los demás legisladores ausentes por razones partidarias.

Solicito que la licencia se conceda con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde votar si las licencias solicitadas se conceden con goce de dieta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobadas por unanimidad. Se conceden con goce de dieta.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-De la presidencia de la Legislatura, resolución por la que amplía el actual período extraordinario de sesiones hasta el 20 de diciembre inclusive.

-Al archivo.

-Del bloque del Movimiento Popular Fueguino, aclarando los motivos por los que la ciudadanía de la Tierra del Fuego ha dicho NO al tratado de límites entre Argentina y Chile.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Honorable Legislatura de Río Negro. Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártidas e Islas del Atlántico Sur, en la consulta popular ha dicho NO al tratado de límites entre Argentina y Chile. Esta resolución, que revela el sentimiento de los habitantes más directamente involucrados en este litigio, debe ser un llamado de atención a todo el país y fundamentalmente a las autoridades nacionales. A los señores legisladores de todas las provincias les pedimos que tengan en cuenta la decisión del pueblo de Ushuaia y muy especialmente a los señores diputados y senadores de la Nación que recuerden que este resultado es un desesperado grito de auténtico federalismo de la ciudad más austral del mundo, que reclama, nada más, que lo que considera histórico, geográfica y jurídicamente patrimonio de nuestro territorio. Horacio Sandoval, presidente bloque Movimiento Popular Fueguino.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Secretaría de Desarrollo Económico, remitiendo fotocopia de la declaración del Neuquén, emanada de la Comisión Permanente para el desarrollo económico, social y promoción industrial del sur argentino.

-Asuntos Económicos.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 189/84, referida a la educación e inversiones en beneficio de las escuelas rionegrinas.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura del Chubut, remitiendo declaración 76/84, referida a la política de fijación de precios del petróleo y gas natural.

-Asuntos Económicos.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 6 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 733/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NARRARO, Aníbal y Otros - Proyecto de resolución: Gestiona que en establecimientos educativos se dicten clases alusivas a la lucha que por la liberación Nacional y la dignificación del hombre tuvieron Yrigoyen, Perón y María Eva Duarte de Perón", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación, con la salvedad de que estas figuras deben analizarse en el contexto de la época en que les tocó actuar.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Ichazo, Laguardia de Luna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Educación se adopten las medidas necesarias a los efectos que el estudiantado dependiente de las escuelas de la provincia de Río Negro en sus ciclos primario y secundario, reciba conforme a lo que la técnica docente y pedagógica recomiende, clases alusivas a la lucha que por la liberación nacional y la dignificación del hombre tuvieron don Hipólito Yrigoyen, Juan Domingo Perón y doña María Eva Duarte de Perón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Bolonci, Navarro, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De varias escuelas hogares de General Roca, solicitando urgente tratamiento proyecto ley asistencial de hogares.

-A sus antecedentes.

-De la Comisión Directiva Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche, solicitando urgente tratamiento reforma ley de bibliotecas.

-A sus antecedentes.

-De la Forestadora del Limay, AFICISA, remitiendo carta documento referida a la presencia de funcionarios que se apersonaron en el inmueble de Rincón de Las Perlas.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Honorable Legislatura de Río Negro. Viedma. Me dirijo al señor presidente -y por su digno intermedio al Cuerpo de su presidencia- con el objeto de dejar constancia formal de que en el día 4 de diciembre de 1984 FORESTADORA del LIMAY AFICISA ha sido nuevamente objeto de actos impropios de funcionarios públicos de inexplicable justificación.

En efecto, el día 30 de noviembre de 1984 se apersonaron en el inmueble de RINCON de LAS PERLAS de nuestra posesión y dominio, tres señores en un vehículo sin señal oficial alguna ni nada que pudiera acreditarlo sobre la buena fe y dije ron que eran personal (no funcionarios) de la Dirección de Catastro de la provincia de Río Negro y que mientras estaban realizando trabajos en Villa Regina habían recibido orden telefónica de la superioridad de que se presentaran en la propiedad y procedieran a efectuar un "relevamiento de mejoras" directamente en la fecha para lo cual debieron concurrir dos veces en el mismo día para encontrarme.

Habiéndoles atendido correctamente, esa fue mi intención, como es habitual, le hice notar que era indispensable que se me hiciera saber oficialmente, me dije ante la comunicación escrita de estilo, quién había ordenado esa diligencia, en qué consistía la misma, porque y para que fines, tanto en este caso como el motivo de la llamativa perentoriedad, explicándoles que por haber accedido a superar forma

lidades, muchas veces la empresa se encontraba con documentación incompleta y que esta perentoriedad llamaba la atención por la incoherencia de que este tipo de diligencia se encuentra NECESARIAMENTE comprendida en la tramitación de la permanente solicitud a los poderes públicos provinciales de que se RECONOZCA OFICIALMENTE LA FUNDACION SUSTANTIVA DE UN PUEBLO realizada por la Empresa desde hace más de UN CUARTO DE SIGLO.

Estos "presuntos" empleados de una también "presunta" misión oficial que compartieron entonces nuestra postura, se retiraron cordialmente como habían accedido por nuestra balsa.

SORPRESIVAMENTE, el día 4 de diciembre de 1984, sin previo aviso éstos aún "presuntos" empleados llegaron nuevamente a nuestra propiedad privada en el mismo vehículo sin identificación oficial acompañados por otro en iguales condiciones en el que viajaba, según informes de quienes dijeron conocerlo el señor Escríbano PILOTTO (un escribano según se lo presentó) y el señor diputado provincial don Rolando DENIZ integrante de ese Cuerpo, que no aclaró en cuya calidad se hacía presente y a quien sentimos y por ello estimamos urticantemente interesado que juicios públicos injuriantes enunciado a priori sobre mi persona y la Empresa se confirmen de manera que no haya motivos de retractación alguna.

Atento a que el proceso de colonización de que se trata y que ha fructificado en la FUNDACION del UNICO PUEBLO (concentración demográfica y convivencia) SUSTANTIVA existente en los 22.450 kms2. del Departamento "EL CUY", lleva casi un cuarto de siglo con evidente signo social y transformador prioritario, absolutamente ajeno a lo que caracteriza a PARECIDOS procesos de loteamientos de clara intención EXCLUSIVAMENTE LUCRATIVA y que hoy (léanse los diarios de la región), se tratan de imitar con una sensibilidad de 20 años a posteriori, emular con ayuda de diversas concepciones del Estado, nunca favorables a nuestra iniciativa original luego del inicial aliento y hasta de usurpar en su trascendencia favorecido por el gasto público, constituye un hecho consumado que ni puerilmente podría suponerse conformado por elementos que si bien provisos pudieran ser clandestinos.

Atendidos por una colono, que comprometió mi presencia a breve plazo, mientras se me avisaba por el medio de comunicación por el que se me llama habitualmente por todo CASO MEDICO (soy médico), el legislador DENIZ manifestó que a guardaría mi llegada. Seguidamente se procedió a la reparación del vehículo que los transportaba, efectuado lo cual, la comitiva estableció base en el domicilio de una persona manifiesta y equivocadamente enemistada con la Empresa -y tan sorpresivamente y sin otra manifestación como había llegado se retiraron de la propiedad sin labrar -que sepamos- acta alguna por la misma balsa de la propiedad por la que habían llegado.

Todo había ocurrido en un lapso de poco más de una hora y cuando me hice presente me encontré que había dejado mis apremiantes ocupaciones, hoy más que turbadas por este tipo de acontecimientos sin objeto.

NUNCA en NINGUNA EPOCA se ha impedido de hecho la entrada y circulación de ninguna repartición oficial -no siempre sujeta a derecho- nacional o provincial dentro de la propiedad ni se dio a entender que así se haría.

Quedó la sensación de que se había recurrido a la presencia de empleados de la Dirección de Catastro en uso impropio de alguna atribución destinada a otros fines en la mayoría de los intimidados colonos.

Actitudes que parecen fundadas en una imperiosa necesidad de falsear los

significados de HECHOS CIERTOS y VERACES que tienen una innegable e inocultable presencia pues no parece sensato que el comprometido RECONOCIMIENTO pueda llegar a través del acopio de datos "CONSTATADOS" selectiva y desaprensivamente desde re particiones periféricas a través de personal, cada una desbordada en sus fueros por un hecho que es indivisible: LA FUNDACION SUSTANTIVA DE UN PUEBLO.

Saludo al señor presidente con el mayor respeto.

Miguel J. Lembeye, DNI N° 4008637,
presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: Comisionado por la Comisión Investigadora del paraje Las Perlas, me presenté en el mismo el día 4 de diciembre acompañando a unos fun cionarios de Catastro que iban a hacer un relevamiento a pedido de esta comisión. El señor Lembeye no se encontraba en la zona; al llegar a la balsa para poder cru zar un vehículo nos cobraron mil pesos a cada uno, de lo cual tengo recibo.

También puedo explicarle que estuvimos dos horas esperando al señor Lembe ye, nos atendió su hija y en la primer visita de los empleados de Catastro él negó rotundamente hacer ningún tipo de relevamiento, pero en la segunda visita la hija cambia de posición y dice que con una presentación podían hacer el relevamiento. Nosotros fuimos acompañados por un señor escribano y puedo agregar que se ha elabo rado un acta en la cual quedó constancia de todo lo que digo y que está usando la Comisión Investigadora siguiendo el caso y que en el momento oportuno hará conocer a la Cámara.

Simplemente hago estas observaciones: no fue que estuvimos esperándolo una hora, sino dos y que se nos cobró mil pesos por cada vehículo, que es lo que está cobrando en estos momentos para cruzar la balsa a cualquier colono y tengo el recibo de ese pago. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del personal docente de la escuela industrial de Cinco Saltos, considera ciones sobre la situación irregular en que se encuentran los docentes in terinos de ese establecimiento.

-Instrucción Pública.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Solicito que por favor se dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Cinco Saltos, 10 de diciembre de 1984. Al señor presiden te de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro. Viedma. El personal docente de la Escuela Industrial N°1 "Doctor Armando NOVELLI", de la ciudad de Cin co Saltos se dirige a vuestra excelencia con el objeto de poner en su conocimiento la irregular situación en que se encuentran los docentes interinos del estableci miento.

1- Las escuelas industriales se ven totalmente desprotegidas legalmente, por su no inclusión en el Estatuto del Docente.

2- Ante nuestra sorpresa vemos que el concurso n° 24 anulado a fines del año anterior, entra en vigencia como n° 26, comprometiendo la situación de los in terinos a pesar de haber solicitado reiteradamente al señor Ministro de Educación, definir la situación de los docentes interinos de las escuelas industriales.

3- Falta de regularidad en los 3ros. (terceros) llamados a concurso. Si bien en el año 1980 se efectuó un 3er. llamado, sólo fueron afectados para nuestro establecimiento, 12 horas de Dibujo Técnico y 3 horas de Inglés.

4- No es responsabilidad de los docentes interinos, que el Consejo Provincial de Educación, no haya realizado los 3ros. llamados con la frecuencia necesaria, esta demora, provocó la situación antes mencionada.

5- La irregular continuidad de la aplicación del Estatuto del Docente, ya que desde su creación, solamente tuvo vigencia en dos períodos, desde el año 1965 al 28 de junio de 1966 y desde 1973 hasta el 24 de marzo de 1976; o sea que de los 19 años que éste tiene, solamente ha tenido vigencia 4 años. Estos hechos han creado derechos.

6- De entrar en vigencia el concurso n° 26 desplazaría a 21 docentes con varios años de antigüedad, mucho de ellos pioneros de la Educación Técnica en la provincia de Río Negro.

7- Las escuelas industriales presentan características docentes distintas, por las asignaturas de su curriculum, que hace necesario que profesionales y técnicos se vean mejor capacitados para el dictado de materias técnicas, que un docente formado a nivel teórico.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a esa Honorable Legislatura, agote sus recursos para que:

El concurso n°26 se suspenda hasta que la Honorable Legislatura, debata y se expida normativamente sobre la situación de los docentes interinos; ya que éstos se verían sin trabajo después de muchos años dedicados a la docencia, y sin ninguna indemnización, derecho de todo trabajador.

Sin otro particular, y en espera de una pronta solución, lo saludamos con nuestra más distinguida consideración.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Confederación Económica de Río Negro, haciendo referencia a la ley de ingresos brutos.

-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que por favor por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se le dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - General Roca, 6 de diciembre de 1984. Señor presidente de la Honorable Legislatura provincial. Contador Adalberto V.Caldelari. San Martín 128. Viedma. De nuestra mayor consideración: Nuevamente molestamos su atención en lo relacionado con la Ley de Ingresos Brutos, cuya copia nos fue suministrada por nuestro asociado la "Cámara de distribuidores de comestibles, bebidas y afines" con asiento en la ciudad de General Roca.

Esperando ver complacida la reducción al 1% sobre los comestibles, aprovechamos esta oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Tomás de León, secretario general

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente: Solicito que se le dé lectura al despacho de la Comisión de Instrucción Pública sobre el proyecto de resolución que gestiona que en establecimientos educativos se dicten clases alusivas a la lucha que por la liberación nacional y la dignificación del hombre tuvieron Yrigoyen, Perón y Eva Duarte de Perón.

Omití pedir su lectura en el momento oportuno.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente: En la nota que se leyó anteriormente por secretaría sobre el personal docente de la escuela industrial, quería saber si es de Allen o de Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Está figurando erróneamente como de Allen, pero es de Cinco Saltos.

SR. COLOMBO - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Si bien está fuera de la oportunidad correspondiente, quería pedir que de la nota suscripta por el diputado Sandoval de Tierra del Fuego, se remita copia al bloque de la Unión Cívica Radical para ser respondida por considerarla absolutamente impropcedente en función del momento histórico vivido.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se toma nota, señor diputado.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Para solicitar que también se envíe copia al bloque justicialista para felicitarlo por la valentía de los habitantes de Ushuaia por haber votado en contra de eso que todos los argentinos consideran que es lesivo para la soberanía nacional. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se toma nota.

SR. LOPEZ ALFONSIN - No me extraña para nada la actitud individual del legislador preopinante, porque condice plenamente con toda su historia parlamentaria, que por cierto es bastante corta y espero no sea demasiado imperecedera.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

Decía Gandhi "Yo deseo que los millones de pobres de nuestra tierra sean sanos y felices y los quiero ver crecer espiritualmente... Si sentimos la necesidad de tener máquinas, sin duda las tendremos. Toda máquina que ayuda a un individuo tiene justificado su lugar, pero no debiera haber sitio alguno para máquinas que concentran el poder en las manos de unos pocos y tornan a los muchos en meros cuidadores de máquinas, si es que éstas no los dejan antes sin trabajo".

Necesitamos dotar a la gente corriente de los medios necesarios para que su vida familiar y su actividad laboral se vean facilitadas y no, que a la dureza del clima, a lo inhóspito del paisaje, se sumen dificultades cotidianas, surgidas de la necesidad de proveerse de los elementos vitales para la subsistencia como el agua, la luz, la calefacción. En general y particularmente en los parajes de la línea sur, obtener estos elementos demanda un gasto en dinero, tiempo y energías que podrían dedicarse al reposo, a la recreación o a otras actividades más gratificantes. En síntesis, una vida humanamente más satisfactoria.

¿Qué ofrece la sociedad contemporánea como solución a estas necesidades básicas?. En general, sólo se piensa en aparatos complicados, en servicios que imponen la necesidad de extender costosas redes de alumbrado, de gas, de agua.

Los medios de comunicación contribuyen a crear expectativas crecientes en las zonas rurales: el habitante de la estepa ve cómo vive un habitante de la ciudad al que sólo basta oprimir un botón para satisfacer necesidades que a él le significan muchas horas de esfuerzo físico, para obtener, en muchos, casos, un precario servicio.

Por último es preciso recordar que en muchos casos estamos dilapidando recursos no renovables como petróleo y gas mientras que existen fuentes inagotables no utilizadas como el viento, el agua, el sol, la bioenergía, la geotermia y otras.

En una palabra, necesitamos métodos y equipos que sean:

- Suficientemente baratos de modo que estén virtualmente al alcance de todos.
- Apropriados para utilizarlos a escala pequeña.
- Compatibles con la necesidad creativa del hombre.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Que la Secretaría de Ciencia y Técnica destine no menos del 30 % de sus recursos humanos y materiales a la investigación y desarrollo de tecnologías alternativas de energía en pequeña y mediana escala.

ARTICULO 2º.- Que la Secretaría de Ciencia y Técnica promueva la adopción de fuentes energéticas alternativas en futuros emplazamientos de organismos públicos provinciales (hospitales, escuelas, bancos, oficinas D.P.A., Vialidad Provincial, así como en planes de viviendas del I.P.P.V., etcétera) especialmente en las zonas más deprimidas de la provincia y en este sentido haga los aportes técnicos pertinentes, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Que la Secretaría de Ciencia y Técnica y el Ministerio de Educación promuevan entre docentes y alumnos el interés por la investigación y puesta en marcha de equipos experimentales que al par que desarrollan la inventiva y el espíritu de investigación pueden generar la adopción de tecnologías alternativas a nivel domiciliario.

ARTICULO 4º.- Que en el Ministerio de Educación y la Secretaría de Ciencia y Técnica se estudie la posibilidad de firmar un convenio con la U.N.C. a fin de desarrollar proyectos tendientes a aprovechar recursos energéticos no convencionales.

ARTICULO 5º.- Que el organismo pertinente estudie la posibilidad de estimular a las empresas que adopten tecnologías alternativas para satisfacer sus necesidades energéticas, mediante créditos especiales, desgravaciones impositivas u otros recursos conducentes al mismo fin.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Soldavini de
Ruberti, legisladoras.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a los Municipios de Maquinchao, Norquincó, Sierra Colorada, Ramos Mexía y Comallo un subsidio no reintegrable de \$a. 10.000.000 (diez millones de pesos argentinos) para cada uno, con destino a la asistencia de familias de escasos recursos afectadas por el último meteoro nivo.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

Cejas, Lastra, de la Canal, legisladores.

FUNDAMENTOS

Las excepcionales condiciones climáticas adversas soportadas por los habitantes de la castigada línea sur de nuestra provincia, ha agudizado la crítica situación económica por la que atraviesan numerosas familias de escasos recursos en diferentes localidades.

El aporte que se solicita al Estado provincial sin duda alguna contribuirá parcialmente a atender necesidades vitales de los pobladores a través de los respectivos Municipios.

Si bien la situación económica de la provincia se encuentra comprometida, la afectación de los rigores precipitados hacia los sectores probablemente más carenciados de la comunidad del sur rionegrino, merecen la atención y sacrificio del Estado.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: En relación con el proyecto número 908, creo que también debería ser girado a la Comisión de Instrucción Pública por cuanto en el proyecto surge también la participación del Ministerio de Educación en relación con este tema.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señora diputada.

6 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del inciso 1, del artículo 93 que establece una hora para rendir los homenajes propuestos.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: El día 10 de diciembre la Argentina vuelve a la vida, esta Argentina tantas veces castigada, humillada, difamada por los propios hijos que una vez hipócritamente juraron defenderla hasta perder la vida bajo los auspicios de una doctrina de seguridad nacional que engendró el máximo límite de inseguridad y caos, al extremo que tras una serie de cambios enloquecidos, los mismos gobernantes dejaron de saber cuáles eran los fundamentos ideológicos finales del proceso que habían iniciado en 1976. En muchos casos la preocupación no fue la seguridad de la comunidad nacional, sino la seguridad personal de algunos gobernantes que giraron por el mundo de bloque en bloque a la extraña búsqueda de quien los aceptara.

Esos hijos que hablaron de grandeza, que hablaron de paz, que hablaron de amor, que hablaron de soberanía, esos hijos que no respetaron la grandeza de su pueblo, que no practicaron la paz, que predicaron, que nos dieron a entender que en el alma de las hienas no existe el amor. ¿Qué pueden hablar de soberanía hombres sin escrúpulos que no supieron defenderla, que cuando el horror cometido por ellos era imposible de ocultar, nos llevan a una guerra y mientras el pueblo lucha en defensa de esa soberanía, estos ridículos payasos siguen vendiéndolas a través de los usureros prestamistas de siempre?

La soberanía de las personas es incomprensible sin la soberanía de los pueblos, la soberanía de los pueblos es incomprensible sin la soberanía de las

personas, porque en caso contrario sería sólo la soberanía de los gobernantes y atravesaríamos de esa manera las contingencias que atraviesan los pueblos vencidos.

La Argentina pudo comprobar hasta qué punto el quebramiento de los derechos del pueblo a elegir a sus gobernantes implicó siempre entrega de porciones de soberanía al extranjero, desocupación, inmoralidad, miseria, decadencia, improvisación, falta de libertades públicas, violencia y desorden. Mucha gente no sabía qué significaba vivir bajo el imperio de la Constitución y la ley, pero ya todos saben qué significa vivir fuera del marco de la Constitución y la ley.

En su delirio de grandeza personal, estos señores que nos gobernaron, no pudieron comprender que la grandeza de un pueblo no se levanta a través de una pila de cadáveres.

Hoy, a un año de la liberación del horror, quiero rendir un homenaje a esta democracia. ¡Democracia, palabra santa de los pueblos oprimidos, democracia palabra maldita de los hombres opresores de los pueblos!. En este día, saludo y felicito a todos los hombres y mujeres que de una u otra manera contribuyeron a que ésto sea hoy una realidad.

También me siento acongojado y lleno de dolor junto a familiares de los desaparecidos y al ver a este pueblo de pie, les puedo asegurar que nunca, nunca más en este país, viviremos algo igual. Hoy el mundo nos mira, recobra la confianza en nosotros y les aseguro que nos verá crecer tomados de la mano, a todos los argentinos.

Hoy te saludo pueblo mío, en nombre de mis hijos y el mío, y admiro tu grandeza.

Y desde el más allá, los grandes de la historia latinoamericana: San Martín, O'Higgins, Sucre, Belgrano, Bolívar y otros más, sé que exclamarían todos juntos: "Al gran pueblo argentino salud". Nada más, señor presidente. (Aplausos).
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente y señores legisladores: El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba por unanimidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la que señalaba como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

Este documento reconocía antecedentes en los conceptos filosóficos expresados por John Locke de Inglaterra, por Juan Jacobo Rousseau en Francia, por Tomás Jefferson en Estados Unidos, habíanse promulgado en el tiempo documentos como la Carta Magna de 1215, la ley de Hábeas Corpus en 1679, la declaración de independencia de las colonias inglesas en 1776, la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, producido por la Asamblea Francesa en 1789, el manifiesto comunista de 1848. Pero la Segunda Guerra Mundial iba a aportar una experiencia inédita hasta entonces, la de las atroces violaciones perpetradas en la persona de hombres y mujeres que viviendo en estado totalitario vieron sus derechos permanentemente conculcados. Esto dio motivo a que la Asamblea de las Naciones Unidas produjera esta declaración que afirma en lo esencial que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos, que es un derecho el derecho a la vida y a la protección de la salud, que nadie podrá ser sometido a esclavitud o torturas, que todos son iguales ante la ley y deben ser protegidos por ella. Reconoce la libertad de pensamiento, de conciencia y religión, asegura la libertad de opinión, de reunión de asociación pacífica. Toda persona tiene derecho a trabajar, toda persona tiene derecho a condiciones dignas y equitativas en su trabajo, todos tienen derecho a la seguridad social, a fundar sindicatos y sindicarse; al descanso; a vacaciones

periódicas pagas; a un nivel de vida adecuado con la condición humana a la educación. Reconoce que la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales, que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad. Se ha reprochado a la declaración el ser demasiado general y llevó a aprobar en 1966 pactos internacionales que afirman derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; pactos que entran en vigencia a partir de 1976. Por ello se establece que los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, que los pueblos tienen derecho a establecer libremente su organización política. Reconoce la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico. Hoy en día debemos reconocer la necesidad de que esta declaración se ajusta a la evolución de las sociedades. Por lo cual debe reconocerse también el derecho al desarrollo, el derecho a gozar de un entorno sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la paz, al disfrute del patrimonio común de la humanidad. El cumplimiento de estos derechos exige el compromiso solidario de todos, individuos, gobiernos, organizaciones públicas y privadas. La defensa de los derechos humanos debe impregnar todas nuestras acciones. El hombre es hombre y goza de la dignidad de tal, en la medida en que sus derechos son respetados, en la medida en que toda la estructura de la sociedad está armada para ese objetivo, para el respeto de la dignidad humana.

Por último, es necesario que el ejercicio de los derechos del hombre por sus titulares, lleve aparejada garantías jurídicas concretas y que en particular existan recursos para lograr que se respete. Hemos vivido una etapa negra en nuestra historia, en la que todos los derechos han sido conculcados, ello ha sido posible por el abandono del sistema republicano de gobierno que evita, mediante la división de poderes, la concentración de la autoridad en manos de unos pocos, que asegure la publicidad de los actos de gobierno, que responsabilice a quienes ejercen el poder por los actos que realizan, que a través de la renovación periódica impida la perpetuación y el consiguiente acrecentamiento de las facultades de los gobernantes.

Creo, señores legisladores, que como integrantes del Poder Legislativo de la provincia de Río Negro, debemos comprometernos a través de nuestra acción a asegurar decididamente el goce de los derechos por los habitantes de esta provincia y a denunciar toda violación de los mismos. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - El Movimiento Nacional Justicialista es esencialmente humanista, concibe al hombre en su plena dimensión y ha asumido sin claudicaciones su decidida defensa y protección.

La doctrina justicialista, basada en los evangelios, reconoce al hombre como criatura de origen divino, hecho a imagen y semejanza del Señor.

En el tema de los derechos humanos, el cristianismo es tan milenario como insuperable y la Iglesia, al decir de Su Santidad, experta en humanidades.

Creo que el justicialismo tiene mucho que aportar en la lucha por el respeto de los derechos humanos en el continente, ya que lleva cerca de 40 años en este predicar y realizar por la dignificación de la mujer y del hombre argentino. Nuestra posición en defensa del hombre excede con creces aquella visión limitada y caduca del demoliberalismo individualista.

Para el justicialismo los derechos humanos no se agotan en la igualdad ante la ley, la condena a toda tortura y vejamen, la garantía del debido proceso, etcétera, logros del liberalismo, sin duda muy importantes, ya consagrados en la

Constitución nacional de 1853 pero ampliamente superados por la evolución histórica.

El justicialismo, en total armonía con las enseñanzas de la iglesia planteó ya, en el década del 40, la defensa del hombre no como individuo, sino como persona y promovió su dignificación desarrollando sus derechos a participar en la vida social, económica, política y cultural. Ya en 1949 consagró en la Constitución nacional los Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura.

El artículo 37 de la Constitución de 1949 dice así: "Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura. Artículo 37: Decláranse los siguientes derechos especiales. 1) Derecho de trabajar. El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite. 2) Derecho a una retribución justa. 3) Derecho a la capacitación. 4) Derecho a condiciones dignas de trabajo. La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan. 5) Derecho a la preservación de la salud. 6) Derecho al bienestar. 7) Derecho a la seguridad social. 8) Derecho a la protección de su familia. La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ellas generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad, como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social. 9) Derecho al mejoramiento económico. 10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

En el capítulo segundo habla del derecho de la familia. La familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad, será objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. 1) El Estado protege al matrimonio. 2) El Estado formará la unidad económica. 3) El Estado garantiza el bien de familia. 4) La atención y asistencia de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada consideración del Estado.

El capítulo tercero habla del derecho a la ancianidad. 1) Derecho a la asistencia. 2) Derecho a la vivienda. El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana. 3) Derecho a la alimentación. 4) Derecho al vestido. 5) Derecho al cuidado de la salud física. El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente. 6) Derecho al cuidado de la salud moral. 7) Derecho al esparcimiento. 8) Derecho al trabajo. 9) Derecho a la tranquilidad. Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano. 10) Derecho al respeto. La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

En el capítulo cuarto habla del derecho a la educación y la cultura. La educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos par-

ticulares y oficiales que colaboren con ellas, conforme a lo que establezcan las leyes.

El justicialismo ha estado permanentemente en toda manifestación de repudio a las violaciones de los derechos humanos. Fue en el 49 y fue la señora María Estela Martínez de Perón, ex presidente y actual presidente del Partido Justicialista que con motivo de la presencia en el país de la Comisión de los Derechos Humanos, el día 12 de setiembre de 1979, desde la prisión donde se encontraba alzó su voz repudiando los hechos que se realizaban en el país y redactó una carta dada a publicidad que en su parte final decía: "Lo que se ha dado en llamar avasallamiento de los derechos humanos es la consecuencia de un sistema esencialmente inhumano. Aquí también son verdades palpables aquellas palabras de Su Santidad cuando dice: "En verdad, es un hecho significativo y confirmado repetidamente por la experiencia de la historia, cómo la violación de los derechos del hombre va acompañada de la violación de los derechos de la Nación".

Continúa la señora de Perón: "El pueblo argentino está hoy impedido de ejercer sus derechos para decidir sus formas de organización tanto en lo social como en lo político. Eso es lo que me preocupa. Mi prisión y todas las otras circunstancias que la acompañan, aunque injustas, constituyen la consecuencia de lo que represento.

En el momento en que la Argentina retome el camino de un estado de derecho, comenzarán a darse las condiciones mínimas y esenciales que aventarán situaciones que, como las que hoy nos ocupan, impiden a los argentinos -verdaderos artífices de nuestro propio destino- reencontrarnos con nuestro propio camino, que es, en última instancia, el de todos los pueblos de nuestra América".

Y finaliza diciendo la señora de Perón desde la prisión y con la valentía que imponía hablar en ese momento y dirigir una carta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "Les deseo puedan llevar a buen destino la misión que les han encomendado. Les agradezco nuevamente vuestra visita. Muchas gracias". Buenos Aires, miércoles 12 de setiembre de 1979.

De esta manera y en forma permanente el justicialismo ha ido marcando su apoyo a la defensa de los derechos humanos y ésto no es casual, porque decía Perón en su definición filosófica de nuestra doctrina: "El justicialismo es una nueva filosofía de la vida simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista".

En el desarrollo de la versión profundamente humanista dice Perón: "La doctrina justicialista está centrada en el hombre, al que considera como único fin y hacia el que dirige toda su acción. Nuestra doctrina es una doctrina humanista. Nosotros pensamos que no hay nada superior al hombre y, en consecuencia, nuestra doctrina se dedica al hombre individualmente, considerando para hacer su felicidad y al hombre colectivamente tomado para hacer la grandeza y la felicidad del país". Filosóficamente decidimos así nuestra doctrina.

Quienes hacemos de la doctrina justicialista nuestro sistema de vida, los que hacemos de la prédica y la ejecución, una labor constante de los principios fundamentales del justicialismo, no podemos estar en otro frente que el que lucha por la defensa de los derechos humanos. Nada más. (Aplausos en la banca justicialista).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para justificar mi retraso para asistir a esta sesión. El mismo se debió a que hace un instante regresé a esta ciudad.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se ha tomado nota, señor diputado.

7 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Pasamos a considerar el inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Pido que se dé lectura a la fundamentación del proyecto de resolución que ha entrado hoy a esta Cámara y que lleva el número 908.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se va a dar lectura.

-Se lee. (Ver proyecto a)

8 - REITERACION PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si nadie más hace uso de la palabra, se va a tratar el inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Quisiera saber si el Poder Ejecutivo ha contestado un pedido de informes sobre una contratación de un señor Jorge Torres.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Me informan por secretaría que no ha ingresado.

SR. REBORA - Entonces voy a solicitar que se reitere en razón de que nuevamente han aparecido comentarios de este señor en el diario Río Negro donde hace una interpretación "sui géneris" sobre la actuación de quien habla y de otros diputados como presentantes de un proyecto de ley de derogación del llamado techo del artículo 4º de la ley 1763.

Lo que ocurre, señor presidente, es que este señor desconoce que esa mencionada ley era producto de un gobierno en el que exclusivamente mandaban los señores almirantes en la provincia de Río Negro y nadie podía en ese momento, tener un sueldo superior al del almirante. Pero ahora que estamos en democracia esa ley del proceso significa una "capite diminutio" para los otros poderes del Estado, especialmente el Judicial y el Legislativo. A tal punto que el Poder Judicial a través de la asociación de magistrados y funcionarios, ha planteado la posibilidad de la inconstitucionalidad lisa y llana del artículo 4º de la ley 1763.

Acá no se trata de disparar a nadie en los sueldos, ni del Poder Judicial ni del Legislativo, porque siempre está en la prudencia de los señores legisladores mantener un equilibrio entre los tres poderes.

Lo que no vamos a permitir, de ninguna forma, es que se institucionalice a través de una ley una subordinación de los otros dos poderes componentes del Estado a uno. Esta interpretación que ha sido retorcida en un comentario del diario, es nada más que el producto de un afiebrado aprendiz de periodista parlamentario. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se toma nota y se va a reiterar el pedido de informes.

9 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para efectuar un pedido de informes que dice así: Viedma, 11 de diciembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura legislador contador Adalberto Caldelari. Su despacho. Tenemos el agrado de dirigirnos a usted conforme las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución

provincial, a los efectos de recabar el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo: 1) Qué tipo de licencia utilizó la señora delegada regional de la Zona IV del Valle Medio, profesora Amanda I. de Doric desde el 1.9.84 al 30.9.84 y del 1.10.84 al 28.10.84, fechas en las cuales se encontraba la misma en Buenos Aires. 2) Qué procedimiento se utilizó para el nombramiento de la señorita Ercilia Romero Doric como Secretaria Técnica para la Enseñanza Primaria y Secundaria en el Valle Medio, norma legal por la cual se la nombró y a propuesta de qué persona se hizo el nombramiento debiendo informarse asimismo si la nombrada reúne las condiciones técnicas que la habilitan para el desempeño del mismo, conforme al Estatuto del Docente. Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente. Firmado: Roque Gómez, Jorge Cejas y Nazareno Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se ruega lo haga llegar a secretaría para darle el trámite correspondiente.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si nadie va a hacer uso de la palabra pasaremos al tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece "Treinta minutos para fundamentar y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 10 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

12 - MODIFICACION A LA LEY 1848

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Voy a solicitar a la Cámara el tratamiento sobre tablas de dos proyectos: El expediente 887, proyecto de ley que modifica la ley número 1848, oportunamente votada, presupuesto general de gastos de la provincia y el segundo proyecto es el expediente 835, proyecto de ley por el que adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre nación y provincia. Solicito, señor presidente, que se ponga a votación a fin de ser incluidos en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 887, proyecto de ley que modifica la ley número 1848, presupuesto general de gastos de la provincia.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

13 - MODIFICACION A LA LEY 20221

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 835, proyecto de ley por el que adhiere la

provincia de Río Negro a lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre nación y provincia.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

14 - CREACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente: Solicito el tratamiento sobre tablas para el proyecto 873 que ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal, IN.AD.ES.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 873, solicitado por la señora diputada Soldavini de Ruberti.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura a cómo ha quedado integrado el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Orden del Día número 1, expediente 887, proyecto de ley que modifica la ley 1848, presupuesto general de gastos de la provincia. Orden del Día número 2, expediente 835, adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre nación y provincia. Orden del Día número 3, expediente 873, proyecto de ley ratifica el convenio suscripto entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal IN.AD.ES. Orden del Día número 4, expediente 641, proyecto de ley que modifica el artículo 57 de la ley 1115 reformada por ley 1843, Ley Orgánica del Poder Judicial.

15 - ORDEN DEL DIA

MODIFICACION A LA LEY 1848

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Comenzamos con el tratamiento del primer punto del Orden del Día, expediente 887.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de diciembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 887/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Modifica la ley 1848, presupuesto general de gastos de la provincia", y, habiendo analizado el mismo por mayoría aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

VIEDMA,
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modificase en CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a.5.404.901.840), el total de las Erogaciones fijadas en el artículo 1º de la ley N° 1848 referida al Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1984 de acuerdo al siguiente esquema y cuyo detalle figura en planilla anexa n° 1, que forma parte integrante de la presente ley:

C O N C E P T O	IMPORTE
	-En \$a. -
I - EROGACIONES CORRIENTES	+ 2.421.950.840
II - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 482.951.000
EROGACIONES	+ 2.904.901.840
 <u>Menos:</u>	
III - ECONOMIAS POR NO INVERSION	- 2.500.000.000
EROGACIONES NETAS DE ECONOMIAS	+ 5.404.901.840

ARTICULO 2º.- Incrementase en UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a. 1.424.648.840) el Cálculo de Recursos estimado en el artículo 2º de la ley 1848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas números II, III y IV, que forman parte integrante de la presente ley:

C O N C E P T O	IMPORTE
	-En \$a. -
- RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 1.327.398.840
- Corrientes	+ 757.798.840
- De Capital	+ 569.600.000
- RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	+ 97.250.000
- Corrientes	+ 96.150.000
- De Capital	+ 1.100.000
TOTAL:	+ 1.424.648.840

ARTICULO 3º.- Por aplicación de los artículos precedentes modifícase el Balance Financiero Preventivo a que se refiere el artículo 3º de la ley n° 1848, de acuerdo a la planilla anexa N° V, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Incrementase en TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS (\$a. 3.980.252.952) el Financiamiento y Financiamiento Neto de la Administración Provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la ley N° 1848, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas números VI y VII que forman parte integrante de la presente ley:

C O N C E P T O	IMPORTE
	-En \$a. -
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 3.980.252.952
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-

TOTAL + 3.980.252.952
=====

ARTICULO 5º.- Las Economías por No Inversión consignadas en el artículo 7º de la ley 1848, quedan fijados en QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a. 504.895.400) debiendo ser realizadas al cierre del ejercicio, en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre erogaciones financiadas con recursos sin afectación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Si bien ya ha sido sancionada la ley antes de dar por cerrado su tratamiento, quería hacer algunas consideraciones de tipo general, especialmente para que se advierta que la ley 1848 solamente se había modificado en las partidas que son: La 01 que corresponde a la partida personal, la 08 que corresponde a jornalizados y se imputan descuentos que se realizan a la provincia del presupuesto por extracción de hidrocarburos, gas que corresponde a la ejecución de la obra del gasoducto cordillerano.

Sobre este aspecto, quiero manifestar que el Poder Ejecutivo está haciendo intensas gestiones para que en el futuro la provincia no tenga que desembolsar ningún monto en relación a la construcción de este gasoducto cordillerano.

También quiero dejar sentado que en la ley 1848 se había establecido una partida de aproximadamente 3 mil millones de pesos como economía por no inversión, pero debido a la política salarial y a los ajustes que por inversión se han hecho en el presupuesto durante el corriente año, la partida lamentablemente ha quedado reducida a la suma que fija el artículo 5º del proyecto de ley.

Es decir, señor presidente, que de alguna manera hemos llegado a terminar este difícil año económico y esperamos para el próximo presentar un proyecto de ley de presupuesto más armónico y que signifique un despegue para el desarrollo de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Cuando en esta Legislatura se trató el presupuesto de la provincia, el bloque justicialista en esa oportunidad

se opuso. En aquel momento dijimos en esta Cámara que el tiempo exiguo que había sido tenido para el estudio de esta ley fundamental para la provincia, había sido insuficiente. A pesar de eso y del estudio que realizamos -tal vez muy superficial por la falta de tiempo- advertíamos en ese momento que ese presupuesto lamentablemente no marcaba nuevas tendencias para recobrar con mayor celeridad a nuestra provincia.

Hoy vemos cómo lo que dijimos en aquella oportunidad se cumplió. Lamentablemente los desfases producidos desde su aprobación hasta éste que hoy tratamos, desvirtuó totalmente todas las consideraciones que en aquel momento hizo el Poder Ejecutivo.

Vemos -y bien lo dijo el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- que el objeto fundamental de esta ampliación está dado en el pago de sueldos, porque esa es concretamente la ampliación mayor. Ante esta necesidad no podemos menos que acceder positivamente a la aprobación. Es necesario remarcar y fundamentalmente en el aspecto de la inversión a que hacían referencia muchos medios de difusión respecto al gasoducto cordillerano, que todas aquellas declaraciones de federalismo, vemos que quedan trucas porque compulsivamente la provincia de Río Negro, y por más que se lo disfrace está aportando para ese gasoducto.

Creo, señor presidente, que los rionegrinos todos, por encima de los rótulos partidarios, definitivamente tenemos que hacer frente al centralismo para que aquellas cosas que se nos llevan no tengamos que ir a mendigarlas o nos repáran tan migajas. Creo que ha llegado la hora y tengo fe de que los señores legisladores de la bancada de la Unión Cívica Radical así lo van a entender, que en el presupuesto que se presente en el año 85, se revierta fundamentalmente esta política, porque de no ser así estaríamos continuando con una política que para nada nos va a beneficiar. Creo además que en ese estudio del presupuesto del año entrante debe mos tener el suficiente tiempo, el suficiente asesoramiento, las suficientes consultas con los hombres del Poder Ejecutivo que elaboran rubro a rubro este presupuesto, para poder hacerle las consideraciones políticas que creo son fundamentales sobre las consideraciones técnicas. También los hombres del justicialismo vamos a poner nuestro hombro porque creemos que las leyes fundamentales de la provincia no son patrimonio de una parcialidad política, sino muy por el contrario y aún en las disidencias tiene que conllevar el espíritu de grandeza a que aspiran los pobladores que nos votaron y nos trajeron a esta Legislatura.

Quando formulé las consideraciones de nuestro voto afirmativo fundamentalmente lo hice para que el Poder Ejecutivo o el gobierno de la provincia de Río Negro vea que el bloque justicialista también quiere colaborar con este gobierno y que es necesario que nos sinceremos y que dialoguemos concretamente sobre los temas puntales sin ningún tipo de temor, porque creo que así vamos a enriquecer todas las propuestas que emanan del pueblo y concretamente en esta ley fundamental, como es el presupuesto, para poder de esta manera brindar el instrumento idóneo para que nuestra provincia definitivamente logre insertarse como una de las provincias más prósperas del país. Nada más, señor presidente.

16 - MODIFICACION A LA LEY 20221

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del segundo punto del Orden del Día. Expediente número 835, caratulado Poder Ejecutivo, proyecto de ley que adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 23081 que modifica la ley 20221 de coparticipación de impuestos nacionales entre nación

y provincia.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 835/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 23081, que modifica la ley 20221, de coparticipación de impuestos nacionales entre nación y provincia", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

Por secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, Legisladores.

Atento a lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérese la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley N° 23081 por el que se modifica el artículo 2° de la ley N° 20221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Edgar Rubén Massaccesi,
Ministro de Hacienda, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

17 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En estos momentos el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda está circulando para la firma de los señores legisladores, motivo por el cual solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 55 horas.

18 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Habiéndose firmado el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por secretaría se dará lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de diciembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 835/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Adhiere la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 23081, que modifica la ley 20221, de coparticipación de impuestos nacionales entre nación y provincia", y habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara la SANCION del mismo.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Beniz, legisladores.
 SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.
 SR. REBORA - Señor presidente y señores legisladores: La norma legal que se pone a consideración, es la que modifica el artículo 2° de la histórica ley 20221 que, ahora, a través de una norma que es el artículo 8° de la 23081, pasa a modificar e introducir reformas en el sistema del financiamiento previsual nacional y de las provincias al modificar las disposiciones de leyes de facto números 22293 y 22453. Estas disposiciones disponían la toma de fondos de los impuestos coparticipables regidos por la ley número 20221, destinándolos al régimen de jubilaciones y pensiones que establece la ley nacional número 18037 y a las provincias, las que respectivamente rigen en cada una de ellas.

La modificación del nuevo instrumento legal consiste, en lo que atañe fundamentalmente a las provincias, en reducir en un casi 50 por ciento aproximadamente, la mencionada toma de recursos del sistema de coparticipación, con lo cual se incrementará el monto disponible para su transferencia al Estado nacional y al conjunto general de la Nación, es decir a todas las provincias.

En razón de que la ley 20221 cuyo artículo 2° se modifica a los fines expuestos precedentemente, esta ley conformada por un convenio interjurisdiccional, la provincia tiene un plazo de noventa días para adherirse a la misma y es por ello que urge hoy la sanción de esta norma legal para poder adherirnos al convenio de coparticipación impositiva. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

19.- CREACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL
 Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde considerar el punto tercero del Orden del Día.

Expediente número 873.- Proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Ratifica convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal (INADES).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Araldo) - Viedma, 5 de diciembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 873/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO Proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal (IN.AD.ES.)", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su SANCION.

Por Secretaría de Comisiones, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, Gómez, Ichazo, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 1984.

Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 873/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su SANCION.

Por Secretaría de Comisiones, gírense los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, gírense las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 11 de diciembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 873/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Ratifica el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su SANCION.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado con fecha 22 de Octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley, por medio del cual las partes se comprometen a efectuar los aportes necesarios para formar recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal; efectuar estudios e investigaciones aplicadas; y propuestas para la reforma de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, y a tales propósitos crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Entre la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada por el señor gobernador doctor OSVALDO ALVAREZ GUERRERO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, representada por su Rector doctor ARISTIDES ROMERO, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes se comprometen a efectuar los aportes necesarios para formar recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal; efectuar estudios e investigaciones aplicadas; y propuestas para la reforma

de la Administración Pública de la provincia de Río Negro.-----

SEGUNDA: Con ese propósito crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES), que funcionará dependiente de la UNIVERSIDAD, con asiento en el Centro Regional Viedma.-----

TERCERA: La misión del INADES, será:

a) Dictar cursos de post grado universitario y de supervisores destinados, prioritariamente, a los agentes de la administración pública de la provincia.
b) Prestar apoyo docente, dentro de sus posibilidades, a la carrera de Técnico en Administración Pública que se dicta en el Centro Regional Viedma, para su transformación en Licenciatura en Administración.-----

c) Estudiar y proponer a la PROVINCIA un Programa de Reforma de su Administración Pública.

d) Promover y efectuar investigaciones aplicadas al sector estatal de la provincia de Río Negro.

CUARTA: El Director del INADES integrará el Cuerpo docente de la UNIVERSIDAD con dedicación exclusiva, desempeñándose simultáneamente como coordinador de la actual carrera de Técnico en Administración Pública. Será elegido entre los profesores regulares de la UNIVERSIDAD por común acuerdo entre la PROVINCIA y la UNIVERSIDAD, y su remuneración será a cargo de aquélla.-----

QUINTA: el personal docente, técnico, administrativo y de servicio necesario para el funcionamiento del INADES será aportado y financiado de la siguiente forma:

a) La UNIVERSIDAD: la planta docente de la Carrera de Técnico en Administración Pública, y los que incorpore posteriormente para habilitar la Licenciatura en Administración.

b) La PROVINCIA: adscribirá al INADES y/o a la carrera de Licenciatura en Administración profesionales que se desempeñen en la misma para cumplir tareas de docentes en capacitación y/o técnicas. Asimismo, adscribirá agentes administrativos y de servicio. En todos los casos las remuneraciones serán a cargo de la PROVINCIA, y la cantidad de agentes será establecida por la Comisión creada por la cláusula novena.-----

SEXTA: La PROVINCIA se compromete a refaccionar y ampliar las instalaciones del Centro Regional Viedma o a facilitar sin cargo un inmueble adecuado para el funcionamiento del INADES y la carrera de Licenciatura en Administración. Asimismo, a construir una playa de estacionamiento y parquear el entorno del Centro Regional Viedma.-----

SEPTIMA: El equipamiento de bienes muebles y elementos didácticos y administrativos, será aportado por la UNIVERSIDAD.-----

OCTAVA: La PROVINCIA habilitará un crédito en el Presupuesto General de Gastos con destino a la contratación y/o gastos de desplazamiento y viáticos de expertos para el desarrollo de proyectos de interés provincial.-----

NOVENA: El INADES será organizado dentro de los sesenta días por una Comisión integrada por dos representantes por cada una de las partes. La Comisión reglamentará asimismo, las cláusulas del presente Convenio que sean necesarias, y tendrá a su cargo la interpretación del mismo.-----

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha. Vencido el mismo las partes decidirán sobre su continuidad.-----
De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

El presente Convenio es suscripto por el señor Rector "ad-referéndum" del Consejo de la Universidad Nacional del Comahue.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Por este convenio cuya ratificación se solicita, se crea el Instituto de Administración Estatal que funcionará con dependencia de la Universidad Nacional del Comahue con asiento en el Centro Regional Viedma.

La misión del instituto será: Dictar cursos de post-grado universitario y de supervisores destinados prioritariamente a los agentes de la administración pública de la provincia. Prestar apoyo docente, dentro de sus posibilidades, a las carreras técnicas en administración pública que se dicten en el Centro Regional Viedma para su transformación en licenciatura en administración; estudiar y proponer a la provincia un programa de reforma de su administración pública; promover a efectuar investigaciones aplicadas al sector estatal de la provincia de Río Negro. Entendemos que es fundamental para nuestra provincia elevar el nivel de su administración para hacer de ella una herramienta ágil y eficiente al servicio de su población y de sus instituciones por lo que solicitamos la ratificación de este convenio.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente: En nombre de la bancada justicialista adherimos a los conceptos vertidos por la diputada proponente y queremos hacer una especial mención de la importancia que tiene para la ciudad de Viedma y para la administración pública y sus obreros que este convenio se lleve adelante durante el año 1985 a una realidad concreta, es decir, que se hagan todas las gestiones necesarias para que podamos contar durante 1985 con el inicio de dicha carrera de licenciatura en la administración pública provincial, siendo éste el deseo expreso de la comunidad estudiantil, del gremio que representa a los obreros de la administración pública y de toda la comunidad de Viedma. Eso es todo.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 1°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20 - REFORMA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del cuarto punto del Orden del Día, expediente número 641 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que modifica el artículo 57 de la ley 1115 reformada por ley 1843, Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 5 de Diciembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 641/84 del Registro de esta Legislatura provincial, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Modifica el artículo 57 de la ley 1115 reformada por ley 1843, Ley Orgánica del Poder Judicial", y habiendo analizado el mismo por MAYORÍA aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El inciso 1º apartado b) del artículo 57 de la ley 1115 reformada por la ley nº1843 quedará redactado de la siguiente manera: "b) Conocer, además, en los recursos establecidos en el artículo 11 de la Constitución provincial".

ARTICULO 2º.- El inciso 2º apartado c) del artículo 57 de la ley 1115 reformado por ley nº 1843 quedará redactado del siguiente modo: "c) Conocer en los recursos establecidos en el artículo 11 de la Constitución provincial".

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: De la lectura del artículo 1º se advierte un error en la cita del artículo de la Constitución, ya que no corresponde al artículo 11 de la Constitución provincial sino al artículo 12 y 13 de la misma. Por lo tanto propongo esa reforma.

21 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 15 horas.

22 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Ante la observación formulada por el señor diputado Bezich, presidencia solicita al presidente de la comisión respectiva que se expida.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Se puede leer por secretaría la modificación, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 1º.- El inciso 1º apartado b) del artículo 57 de la ley 1115 reformada por la ley número 1843 quedará redactado de la siguiente manera: "b) Conocer además, en los recursos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Constitución provincial".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Considero que la aclaración realizada por

el legislador Bezich ha sido exacta.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 1º con la modificación introducida. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR.BEZICH - Señor presidente: Propongo la misma reforma para este artículo, ya que también se refiere a los artículos 12 y 13 de la Constitución provincial.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Como se trata del mismo error, la comisión ratifica lo dicho por el legislador preopinante.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con la modificación introducida.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 2º.- El inciso 2º apartado c) del artículo 57 de la ley 1115 reformado por la ley número 1843 quedará redactado del siguiente modo: "c) Conocer en los recursos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Constitución provincial".

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 3º es de forma. De esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, dejándose constancia que la próxima sesión será determinada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Eran las 20 y 20 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez.
Jefe Cuerpo Taquígrafos

23 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase en CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a. 5.404.901.840), el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la ley N° 1848 referida al Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1984 de acuerdo al siguiente esquema y cuyo detalle figura en planilla anexa N°I, que forma parte integrante de la presente ley:

C O N C E P T O	IMPORTE
	-En \$a. -
I - EROGACIONES CORRIENTES	+ 2.421.950.840
II - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 482.951.000
EROGACIONES	+ 2.904.901.840

Menos:

III - ECONOMIAS POR NO INVERSION	- 2.500.000.000
EROGACIONES NETAS DE ECONOMIAS:	+ 5.404.901.840

ARTICULO 2º.- Incrementase en UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS (\$a. 1.424.648.840) el Cálculo de Recursos estimado en el artículo 2º de la ley 1848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas números II, III y IV, que forman parte integrante de la presente ley.:

C O N C E P T O		IMPORTE
		-En \$a. -
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		+ 1.327.398.840
- Corrientes	+ 757.798.840	
- De Capital	+ 569.600.000	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		+ 97.250.000
- Corrientes	+ 96.150.000	
- De Capital	+ 1.100.000	
TOTAL		+ 1.424.648.840

ARTICULO 3º.- Por aplicación de los artículos precedentes modifícase el Balance Financiero Preventivo a que se refiere el artículo 3º de la ley N° 1848, de acuerdo a la planilla anexa N° V, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Incrementase en TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS (\$a. 3.980.252.952) el Financiamiento y Financiamiento Neto de la Administración Provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la ley N° 1848, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas números VI y VII que forman parte integrante de la presente ley.

C O N C E P T O		IMPORTE
		-En \$a. -
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL		+ 3.980.252.952
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		-
TOTAL		+ 3.980.252.952

ARTICULO 5º.- Las Economías por No Inversión consignadas en el artículo 7º de la Ley N° 1848, quedan fijados en QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a. 504.895.400) debiendo ser realizadas al cierre del ejercicio, en su totalidad por el Poder Ejecutivo provincial, sobre erogaciones financiadas con recursos sin afectación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérese la provincia de Río Negro a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley N° 23081 por el que se modifica el artículo 2º de la ley N° 20221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue celebrado con fecha 22 de octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente Ley, por medio del cual las partes se comprometen a efectuar los aportes necesarios para formar recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal; efectuar estudios e investigaciones aplicadas; y propuestas para la reforma de la Administración Pública de la provincia de Río Negro y a tales propósitos crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El inciso 1º apartado b) del artículo 57 de la ley 1115 reformada por la ley Nº1843 quedará redactado de la siguiente manera: "b) Conocer, además, en los recursos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Constitución provincial".

ARTICULO 2º.- El inciso 2º apartado c) del artículo 57 de la ley 1115 reformada por la ley Nº 1843 quedará redactado del siguiente modo: "c) Conocer en los recursos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Constitución provincial".

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



Impreso en la
Legislatura de
Río Negro
VIEDMA